RESOLUCIÓN Nº 847/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JD SERVICIOS DEL SR. JORGE DANIEL ARGÜELLO LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/18 SERVICIO DE FUMIGACIÓN: OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUÁ, OFICINA CENTRAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO Y VILLARRICA – ID N° 345.635"

Asunción, 03 de Julio del 2018.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN: OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUÁ, OFICINA CENTRAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO Y VILLARRICA"**, y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 26 de junio de 2018 recomendó la adjudicación a la Empresa JD SERVICIOS del Sr. Jorge Daniel Argüello por el monto mínimo de Gs. 54.102.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento dos mil) y el monto máximo de Gs. 108.204.000 (Guaraníes ciento ocho millones doscientos cuatro mil); dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, la misma reúne todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestra idónea para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 102 de fecha 29 de junio del corriente, menciona a la empresa adjudicada por el Comité de Evaluación.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa (CD) Nº 17/2018 **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN: OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUÁ, OFICINA CENTRAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN**

RESOLUCIÓN Nº 847/2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA JD SERVICIOS DEL SR. JORGE DANIEL ARGÜELLO LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 17/18 SERVICIO DE FUMIGACIÓN: OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUÁ, OFICINA CENTRAL DE CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO Y VILLARRICA – ID N° 345.635"

CABALLERO Y VILLARRICA" individualizado con el ID N° 345.635 a la Empresa **JD SERVICIOS del Sr. Jorge Daniel Argüello** con RUC Nº 3378226-1; por el monto mínimo de Gs. 54.102.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento dos mil) y el monto máximo de Gs. 108.204.000 (Guaraníes ciento ocho millones doscientos cuatro mil) y conforme al resultado de la evaluación realizada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 345.635 a la Empresa JD SERVICIOS del Sr. Jorge Daniel Argüello, así como a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo